



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 01250 DE Marzo 01 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01023 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN NRO. 25624 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS Y LA ESTRUCTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 35 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 1278 DE 2002 PARA EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL DE LOS EDUCADORES OFICIALES REGIDOS POR DICHA NORMA; Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL DE LOS EDUCADORES OFICIALES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DEL 2002 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, En uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas Enel artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1278 de 2002, el artículo 2.4.1.4.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0453 del 06 de agosto de 2020, de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 1278 de 2002 señala: “ARTICULO 23.... Los ascensos en el Escalafón y la reubicación en un nivel salarial superior procederán cuando la entidad territorial certificada convoque a evaluación de competencias y se obtenga el puntaje establecido en el artículo 36 de este decreto. Dicha convocatoria establecerá el monto de la disponibilidad presupuestal para efectos de ascenso y reubicación salarial. No podrán realizarse ascensos y reubicación que superen dicha disponibilidad.

Que el artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, determina: **ARTÍCULO 2.4.1.4.2.2. Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas en educación.** Las entidades territoriales certificadas serán responsables de: 2. Convocar a la evaluación de conformidad con el cronograma que defina el Ministerio de Educación Nacional. 3. Divulgar la convocatoria para la evaluación y orientar a los educadores de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que mediante Decreto Departamental N°000453 de 2020, el señor Gobernador del Departamento del Quindío, delegó en la Secretaría de Educación, la aceptación de renunciaciones; entre otras la del personal administrativo, señalando: “**Artículo primero:** Delegar en la Secretaria de Educación del Departamental o quien haga sus veces, la administración del personal con carácter de servidores públicos del sector educativo pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones respecto a las siguientes funciones:... 8. Realizar todos los trámites y procedimientos requeridos para la inscripción y ascenso en el Escalafón Nacional Docente, así como para reubicación del nivel salarial de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales y privadas del Departamento del Quindío, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución Nro. 25624 del 29 de diciembre de 2024 “Por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

tratan los artículos 35 y el numeral 2 del artículo 35 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma”.

Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero de la parte Resolutiva de la precitada Resolución número 25624 del 29 de diciembre de 2023, este despacho profirió el Acto Administrativo, para que los educadores del Departamento del Quindío participen en el proceso de evaluación para el ascenso o reubicación en el escalafón docente; a través de la Convocatoria Número 01023 del 22 de febrero de 2024, el cual fue publicado en la página web de la Gobernación del Quindío y de la Secretaría de Educación Departamental, el día 22 de febrero de 2024.

Que el Ministerio de Educación Nacional, el 27 de febrero de 2024 expidió la Resolución Nro. 001979 “Por la cual modifica el Artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023”.

Que, la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, siguiendo lo establecido en el artículo tercero de la Resolución Nro. 25624 del 29 de diciembre de 2023, adoptada mediante la Resolución Nro. 01023 del 22 de febrero de 2024, procede adoptar la Resolución Nro. 001979 del 27 de febrero de 2024; en consecuencia, se modifica la Resolución Nro. 01023 del 22 de febrero de 2024 y adopta igualmente lo establecido en la Resolución Nro. 001979 del 27 de febrero de 2024, la cual señaló en la parte considerativa y resolutiva, entre otros asuntos, lo siguiente:

“Que, para el exitoso desarrollo del proceso, se requiere que la Institución de Educación Superior seleccionada se haga cargo de las etapas iniciales que abarcan el recaudo, la inscripción y las publicaciones relacionadas con los educadores habilitados, como fases iniciales necesarias para la aplicación y la calificación de los instrumentos”.

Que el párrafo primero del artículo 9 de la Resolución No. 025624 de 2023 establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá el procedimiento de selección y contratación de la Institución de Educación Superior mencionada.

“Que el Ministerio de Educación Nacional, a partir de la emisión de la resolución mencionada, ha venido surtiendo los trámites necesarios para seleccionar la Institución de Educación Superior que cumpla con características jurídicas, técnicas, operativas, logísticas y de capital humano necesarias para el éxito del proceso de evaluación. En este sentido, en pro de brindar las mejores garantías para los participantes en el proceso y culminar el proceso de selección de la institución de educación superior, se hace necesario modificar el cronograma dispuesto en el artículo 18 de la Resolución mencionada, en sus fases iniciales, sin que con ello se afecte la fecha de presentación de la prueba, la publicación de resultados, la etapa de reclamaciones y la emisión de los actos administrativos para el ascenso o reubicación en el escalafón docente”.

Que, sumado a lo anterior, de un total de 97 entidades territoriales certificadas, solo 56 han reportado al Ministerio de Educación Nacional la emisión del acto administrativo de convocatoria, la cual es una etapa indispensable para el inicio del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015”.

Que, con la modificación planteada en la presente resolución, no se modifica la fecha de finalización de la evaluación ni los demás artículos incluidos en la Resolución No. 025624 de 2023”. Subrayado fuera de texto.

Que en la parte resolutiva del anterior acto administrativo, en el artículo primero y décimo octavo se estableció:



ARTÍCULO PRIMERO. *Modificación del artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023. Modifíquese el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. *Cronograma. El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:*

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo.
Compra del número de identificación personal (NIP)	Desde el 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Inscripción de los educadores	Desde el 22 de marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación del listado de inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Del 18 hasta el 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta el 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación del listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las entidades territoriales certificadas	23 de agosto de 2024
Termino para presentar reclamaciones frente a los resultados	desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación por parte del MEN y de las entidades territoriales certificadas del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024
Expedición de los actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024



Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación Departamental del Quindío,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 01023 del 22 de febrero de 2024 conforme a lo establecido en la Resolución Número 001979 del 27 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. El artículo 18 de la Resolución 025624 de 2023 modificado por la Resolución Nro.001979 del 27 de febrero de 2024, adoptadas por la Secretaría de Educación Departamental mediante la Resolución Nro. 01023 del 22 de febrero de 2024 quedará así:

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Cronograma. EL cronograma de Actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación del nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo.
Compra del número de identificación personal (NIP)	Desde el 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Inscripción de los educadores	Desde el 22 de marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación del listado de inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Del 18 hasta el 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta el 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación del listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024
Procesamientos de resultados	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las entidades territoriales certificadas	23 de agosto de 2024
Termino para presentar reclamaciones frente a los resultados	desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024
Publicación por parte del MEN y de las entidades territoriales certificadas del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	7 de noviembre de 2024



Expedición de los actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación.

Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO: Divúlguese esta convocatoria ampliamente en la página web de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío: www.sedquindio.gov.co y en la página web de la Gobernación del Quindío. www.quindio.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Envíese al Ministerio de Educación Nacional copia del presente acto administrativo y de la constancia de su publicación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy primero (1) de marzo de 2024

TATIANA HERNÁNDEZ MEJIA
Secretaria

Elaboró Beatriz Adriana Trejos H. PU Escalafón Docente. *BAM*

Aprobó: Jairo A. Silva S. Director Administrativo. *JA*

Aprobó Aspectos Jurídicos: Sebastián Ríos Muriel. Asesor Jurídico SEDQ. *SR*